



INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **DANILO PARDO DIAZ** contra el **CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL DEL COUNTRY I y II ETAPA-P.H.**, informando que la demandada, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. –

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 08 se encuentra tramite de notificación realizado por la parte actora el día 18 de mayo de 2023, al demandado **CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL DEL COUNTRY I Y II ETAPA-P.H.**, por lo tanto, se encuentra notificado el demandado, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

Por consiguiente, Así mismo se **RECONOCE PERSONERIA** para actuar al Dr. **DIEGO JULIÁN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.020.736.815 y Tarjeta Profesional No.255.848 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del Grupo Empresarial en Línea S.A., conforme al poder obrante en pdf.21 a 24 del documento digital 07 del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 07, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL DEL COUNTRY I Y II ETAPA-P.H.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d7365f8f8aa4266412525ec616541a80e5075ea7901b3a3677a05205ae6f6**

Documento generado en 15/04/2024 07:39:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>